



# Oficial

## PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 305

Viernes 21 de Diciembre

AÑO DE 1906

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.  
En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Diciembre de 1906.)

### JUNTA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE LA LANGOSTA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### Circular

Siendo muy pocas las Juntas municipales que participen cada ocho días los terrenos que hayan sido saneados en sus respectivos términos, procedimiento empleado y los propietarios ó colonos que habiendo optado por llevar á cabo por su cuenta los trabajos de extinción no lo hayan verificado todavía, según les previene por medio de circular inserta en este periódico oficial correspondiente al día 30 de Noviembre último, les advierto que si persisten en no cumplir este servicio, lo que denotaría una falta de celo que no puede tolerarse, por los graves perjuicios que se irrogarían á los labradores, les impondré la multa á que me autoriza el artículo 26 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 15 del reglamento para la ejecución de la misma, de 21 de Julio del mismo año.

Cáceres 20 de Diciembre 1906.—El Gobernador interino, Presidente accidental, *J. Pelletán.*

### COMISIÓN PROVINCIAL de Cáceres.

#### Anuncio

Acordado por la Comisión provincial en sesión del día de ayer señalar el 21 de Enero próximo venidero, para la celebración de la subasta de las obras de construcción de alcantarillas y atargeas para el Hospital provincial de esta ciudad, cuyo expediente y proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación hasta el día de la licitación durante las horas laborables, la cual tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma á la hora de las doce, se hace público por el presente para conocimiento general, advirtiéndose:

1.º Que las proposiciones habrán de hacerse en pliegos cerrados y con sujeción al modelo prescrito para el caso.

2.º Que las referidas proposiciones pueden hacerse directamente ó por representantes con poder especial para ello, declarados bastantes por el letrado don Alejandro Sánchez Breña, designado al efecto por la Corporación; y

3.º Que el rematante puede ceder ó traspasar á otro que reuna las condiciones y preste las garantías exigidas para la ejecución de las obras, ó sea el contrato, asintiendo á ello la Diputación.

Cáceres 21 de Diciembre de 1906.—El Vicepresidente, Germán Millán y Petit.—El Secretario, Evaristo Díez.

### JEFATURA DE MINAS

#### DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Se hace saber á don Casimiro Ayo Mota, vecino de Galdames (Vizcaya), que el señor Gobernador civil, por decreto de esta fecha, se ha servido

aprobar el expediente Josefa-María, núm. 5.363, de mineral de hierro, sito en término de Cabezo (Rio-Malo de Arriba), mandando expedir el título de propiedad del mismo, una vez transcurridos los treinta días á contar de la fecha siguiente de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace saber á dicho señor, como interesado en el indicado registro, por medio de este diario oficial. Cáceres 20 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

### INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

#### SECCIÓN DE ESTADÍSTICA de la PROVINCIA DE CÁCERES

#### CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto por el señor Gobernador civil de esta provincia en circular de 13 de Septiembre último, inserta en el número 221 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 14 del mismo, ordenando á los señores Alcaldes la remisión á esta Sección provincial de las noticias necesarias para la formación de la estadística semestral de «Precios de los principales artículos de consumo y jornales» en la forma y plazos que se les pidan; por uno de los próximos correos recibirán dichas autoridades las hojas impresas para consignar los datos referentes al segundo semestre de este año, las que suplico encarecidamente se sirvan devolver cumplimentadas con la mayor claridad y exactitud dentro de la primera quincena del próximo mes de Enero de 1907.

Cáceres á 20 de Diciembre de

1906.—El Jefe de Estadística, Francisco Javier Cruzado.

En la *Gaceta de Madrid*, número 337, correspondiente al día 3 de Diciembre se halla inserto lo siguiente:

#### «MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior

#### GRUPO QUINTO

##### Derecho civil

*(Continuación)*

##### Tema 174

Definición del contrato.—Examen de sus requisitos esenciales.—Vicios que pueden afectar al mismo.—Objeto.—Causa.

##### Tema 175

Casos en que según la ley pueden rescindirse los contratos.—Nulidad de los mismos y tiempo durante el cual podrá ejercitarse esta acción.—Contratos de compraventa.—Personas capaces de celebrarle.—Requisitos esenciales y efectos jurídicos del mismo.—Expresión sintética de las obligaciones que competen al vendedor, así como de aquellas otras que corresponden al que compra.—Qué se entiende por permuta.

##### Tema 176

Definición del arrendamiento. Requisitos esenciales de este contrato.—De cuantas clases puede ser.—Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario.

##### Tema 177

Concepto jurídico de los cen-



sos.—Sus diferentes clases y definición de cada uno de ellos.

#### Tema 178

Qué se entiende por contrato de Sociedad.—Obligaciones de los socios entre sí y de los socios con un tercero.—Causas por las cuales se extingue.

#### Tema 179

Definición del contrato de mandato.—Diferentes formas del mismo.—Obligaciones del mandante y mandatario.—Concepto del de préstamo y del de comodato.—Del depósito.—Obligaciones que competen al depositario y depositante.

#### Tema 180

Requisitos esenciales de los contratos de prenda é hipoteca. Su naturaleza y efectos.—Concepto jurídico de la prescripción.—Condición necesaria para que la misma produzca sus efectos en lo relativo al dominio y demás derechos reales.—Prescripción de acciones.

#### Legislación penal

#### Tema 181

Noción de la falta y del delito. Determinación de sus condiciones esenciales.—Cuáles son sus elementos.

#### Tema 182

Circunstancias que eximen de responsabilidad criminal.—Circunstancias que atenúan esa misma responsabilidad y examen de aquellas otras que la agravan.

#### Tema 183

Diversos estados de la vida del delito.—Naturaleza y fines de la pena.—Examen de los caracteres comunes á todas ellas y en su relación con el delito.—Elementos que la integran.—Clasificación de las mismas.

#### Tema 184

De las personas responsables criminalmente de los delitos y faltas.—A quiénes alcanza la responsabilidad civil por razón de los mismos.

#### Tema 185

Delitos contra el orden público.—Quiénes pueden considerarse como reos del de rebelión y sedición.—Quiénes del de atentado.—A quiénes alcanza la responsabilidad de aquellos otros que afectan á la salud pública.

#### Tema 186

Examen de los delitos de infidelidad en la custodia de documentos, prevaricación, violación de secreto, desobediencia, denegación de auxilio y anticipación, prolongación y abandono de las funciones públicas.—Quiénes son responsables de los mismos y sanción que impone el Código á sus autores.

#### Tema 187

Personas responsables de las

faltas cometidas contra el orden público.—Idem de aquellas otras que afectan al régimen de las poblaciones.—Penalidad que corresponde á cada una de ellas.

#### Tema 188

De las faltas contra las personas.—Idem contra la propiedad y disposiciones comunes á ellas.

#### Tema 189

Examen del delito de cohecho, malversación de caudales públicos y fraude y exacciones ilegales.—Quiénes son las personas responsables de los mismos.—Penalidad que debe imponerse á sus autores.—Negociaciones prohibidas á los empleados.

### GRUPO SEXTO

#### Hacienda pública

#### Tema 190

La Hacienda pública.—Definición.—Rendimientos que constituyen el haber del Tesoro.—Ingresos públicos.—Su concepto.—Condiciones para que sean legítimos.—Sus clases.—División de los ordinarios.—Clasificación de los establecidos según el Presupuesto y enumeración de los mismos.

#### Tema 191

De la administración de la Hacienda pública.—Sistemas de administración.—Explicación de cada una de ellas.—Ventajas é inconvenientes de la administración directa.—Administración de garantía y administración directa cointeressada.—Oficinas á cuyo cargo se encuentra el servicio económico del Estado y la recaudación del haber del Tesoro.

#### Tema 192

La Hacienda provincial.—Bienes y productos que constituyen su haber.—Ingresos ordinarios. Idem extraordinarios.—Arbitrios especiales.—Enumeración de los ingresos que por capítulos y artículos detallan los presupuestos de las Diputaciones provinciales.

#### Tema 193

Hacienda de los Municipios. Rendimientos que la constituyen.—Enumeración de los recargos autorizados sobre las contribuciones del Estado.—Enumeración de los servicios sobre los cuales pueden establecerse arbitrios y reglas para el repartimiento vecinal.

#### Tema 194

Presupuestos.—Su definición. Presupuestos generales del Estado.—Su clasificación.—Presupuestos ordinarios.—Partes en que se dividen.—Descripción del de ingresos.—Idem del de gastos.—Formación de los presupuestos.—Epoca en que deben presentarse á las Cortes.—Documentos que deben acompañar al proyecto de presupuestos.

#### Tema 195

Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.—Sus diferencias.—Formalidades con que debían concederse.—Casos á que ha quedado reducida la facultad del Gobierno para la concesión de créditos extraordinarios.—Transferencias de crédito.—Sus clases.—Condiciones en que podían concederse. Prohibición de la ley de Presupuestos de 1904.

#### Tema 196

De los presupuestos provinciales.—Su división.—Epoca de formación del presupuesto ordinario y del adicional.—Recursos que debe comprender este último.—Estructuras de los presupuestos provinciales.—Documentos que deben acompañar á los presupuestos.—Su aprobación.—Transferencias.

#### Tema 197

Presupuestos municipales.—Su clasificación.—Su estructura. Epocas en que deben formarse y procedimientos para su aprobación.—Documentos que deben acompañarse á los presupuestos.

#### Tema 198

Gastos públicos.—Su definición.—Requisitos que deben reunir bajo los aspectos político y económico.—Clasificación de los gastos públicos, atendiendo á la necesidad, á los efectos y á las circunstancias por que se realizan.—Clasificación según las leyes de Presupuestos.—Ordenación de los gastos del Estado.

#### Tema 199

Ordenación general de pagos. Sus funciones.—Ordenaciones secundarias.—Sus dependencias y funciones.—Intervención.—Sus funciones.—Responsabilidad de los Ordenadores é Interventores.

#### Tema 200

Gastos de las Diputaciones provinciales.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos. Responsabilidades.—Contadores provinciales.—Deberes, atribuciones y responsabilidades de estos funcionarios.—Responsabilidad de los Depositarios provinciales.

#### Tema 201

Gastos de los municipios.—Su clasificación.—Enumeración de los obligatorios.—Fondos municipales.—Sudistribución.—Ordenación é intervención de pagos.—Atribuciones y responsabilidades de los Ordenadores, Contadores y Depositarios de fondos municipales.

#### Tema 202

De la Deuda pública.—Su origen.—Sus clases.—Deuda interior.—Idem exterior.—Perpetua. Amortizable.—Principales disposiciones relativas á conversiones de Deuda pública.

#### Tema 203

Deuda flotante.—Su definición.

Sistemas de Deuda flotante.—Historia de la Deuda flotante en España.—Límites según las leyes de Presupuestos.

#### Tema 204

Empréstitos provinciales y municipales.—Requisitos para que puedan ser concedidos.—Emisión y forma de llevarla á cabo.—Legislación relativa á empréstitos provinciales y municipales.

#### Tema 205

Caja de Depósitos.—Su organización.—Clases de depósitos. Transferencias de los mismos.—Formas en que deben efectuarse.—Sustitución de depósitos en metálico por otros en efectos, y viceversa.—Intereses que devengan y descuentos que sufren.—Forma de pago de los intereses.—Derechos de custodia.

#### Tema 206

Servicios públicos.—Definición.—Modo de llevarlos á cabo. Requisitos de los contratos administrativos.—Legislación referente á servicios públicos.—Subastas.—Personas que no pueden ser contratistas.—Contratos excepcionales de subastas.—Sumas dentro de las cuales pueden disponerse servicios de subasta por los diferentes Centros.—Servicio de minas del Estado.

(Se continuará.)

## JUZGADOS

### HERVAS

D. Frutos Recio González, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiuno de Enero próximo y su hora de las diez, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por segunda vez, y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de las fincas que se dirán, embargadas á Manuela Martín Alonso, con motivo de la causa que se le siguió por lesiones.

Para la celebración de la subasta se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

1.<sup>a</sup> Todo licitador depositará previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

2.<sup>a</sup> Que las fincas carecen de títulos, sin que se haya suplido su falta.

Lo que se anuncia por si alguna persona desea tomar parte en la licitación.

Dado en Hervás á diecisiete de Diciembre de mil novecientos seis.—Frutos Recio.—El Escribano, Emiliano Campo.

### Fincas

1.<sup>a</sup> Suerte de tierra al Gujal, de medio celemn de sembradura; linda por Saliente, el río;



Poniente, el camino; Norte, finca de Antonio Rodríguez; Mediodía, otra de Patricio Pascual; tasada en cuarenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra al Tesito, de un cuartillo de sembradura; linda por Saliente, finca de Demetrio Iglesias; Poniente, otra de José Martín; Norte, otra de Vicente Alonso; Mediodía, otra de Juan Martín; tasada en veintisiete pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al Calvario, de un celemin de sembradura; linda por Saliente, finca de Angel Rubio; Poniente, el camino; Norte, el camino; Mediodía, finca de Hipólito Martín; tasada en quinque pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra á la Fuente de las Eras, de un celemin de cabida; linda Saliente, otra de Antonio Martín; Poniente, otra de Vicente Martín; Norte, otra de Manuel Iglesias; Mediodía, otra de Vicente Alonso; tasada en cincuenta y tres pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra á la Estercaita, de un celemin; linda Saliente, finca de Manuel Hernández; Poniente, otra de Francisco Rubio; Norte, otra de Manuel Martín; Mediodía, otra de Vicente Martín; tasada en veintidós pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra al Pozanco, de un cuartillo de sembradura; linda Saliente, finca de Antonio Martín; Poniente, otra de Simón Martín; Norte, la del Antonio, y Mediodía, la del Simón; tasada en once pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra á la Romanzano, de medio cuartillo de sembradura; linda por Saliente, arroyo; Poniente, terreno común; Norte, finca de Matías Martín; Mediodía, otra de Juan Alonso; tasada en once pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra al Gavilán, con olivos, de un cuartillo de cabida de sembradura; linda Saliente, finca de Manuel Martín; Poniente, otra de Vicente Alonso; Norte, otra de Julián Vicente, y Mediodía, otra de Hipólito Martín; tasada en seis pesetas.

9.<sup>a</sup> Un huerto al Fontán, de medio celemin; linda por Saliente, finca de Narciso Hernández; Poniente, otra de José Martín; Norte, otra de Domingo Martín; Mediodía, otra de Martín Martín; tasado en veintidós pesetas.

10.<sup>a</sup> Mitad de la casa número treinta y nueve, en la calle principal del pueblo de Casares; linda derecha, Juan Manuel Rodríguez; izquierda, Manuel Martín, Francisco Domínguez; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

## PLASENCIA

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veintinueve de Enero, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado de instrucción y en el municipal de Valdeobispo, la primera subasta simultánea de la finca que después se describirá, y que fué embargada al procesado Julián García Blanco, en causa que se le siguió por lesiones, y es la que sigue:

Cinco sextas partes de huerto, con parras, higueras, olivos y árboles frutales, al sitio denominado Primeros Charcos, que

posee dicho procesado Julián y la cual radica en término municipal de Valdeobispo; lindante por S. y M., con cercado de herederos de Alejo Mellado y por P. y N., con calleja pública, tasada pericialmente, en seiscientos veinticinco pesetas.

Advertencias.—1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, depositarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento de su tasación y que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

2.<sup>a</sup> Será de cuenta de los licitadores, el proveerse de la titulación de dicha finca, por carecer de ella la misma.

Dado en Plasencia á dieciocho de Diciembre de mil novecientos seis.—Julio L. de Pando.—De su orden, P. H. David Domínguez.

## ALCALDIAS

### SERRADILLA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre de 1906, formado por el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal y 33 del Reglamento de 14 de Junio de 1905.

Ordinaria del día 8 de Julio

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Nicolás Díaz Morales, se abrió á la hora señalada y previa lectura se aprobó el acta de la anterior.

Luego se acordó comisionar á los Concejales don Liberato Alonso, don Marceliano Rodrigo y don Juan de la Cruz Blázquez para que formulen un proyecto de Reglamento para el Cementerio, que será sometido á la discusión y aprobación del Ayuntamiento.

A continuación se acordó se inscriba en el Registro fiscal de fincas urbanas de este término, una del vecino Nicasio Bravo Pérez, el cual justificó con expediente de información posesoria haber cumplido las prescripciones del Reglamento.

Acto seguido se aprobaron las cuentas de los gastos hechos para la construcción de panteones en el cementerio.

También se aprobó la cuenta de reparos hechos en el matadero.

Por último se aprobó el extracto formado por el Secretario de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el segundo trimestre del año corriente y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 22

Presidida por don Nicolás Díaz Morales dió comienzo la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Prevía lectura del proyecto de Reglamento formado por la Comisión correspondiente para el régimen del Cementerio municipal, se acordó aprobarle y que se fije al público por quince días, y transcurridos que se someta á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

A continuación se acordó comisionar al Concejal don Laureano Fernández Rodríguez para que pase á Plasencia á hacer el ingreso de los quintos en Caja.

Luego se acordó conceder un socorro de 13 pesetas al pobre Anastasio Bravo Real para que vaya á tomar las aguas de Puertollano.

También se acordó que se paguen de imprevistos 8 pesetas invertidas en comprar un libro para la inscripción de nacimientos en el Registro civil.

Acto seguido y previos los requisitos legales se acordó que se transmita en el Registro de fincas urbanas á nombre de Florencio Recuero Ribela la casa número 8 de la calle del Chinaral.

También se acordó comisionar al Concejal don Laureano Fernández y como suplente al Secretario don Heliodoro Vega para que concurren cuando sean citados á la discusión y aprobación del presupuesto carcelario.

Luego se dió lectura de una instancia suscrita por los vecinos don Diego y don Julián Sánchez Melchor, en la que manifiestan que el que fué vecino de esta villa don Nicolás Rodrigo Díaz legó en su testamento la suma de 1125 pesetas para que se invirtiesen en hacer una Fuente en el barrio de San Antonio cuya cláusula debían cumplir como testamentarios del finado y al efecto solicitaban del Ayuntamiento el oportuno permiso y la designación del sitio para construir la referida fuente.

Se acordó acceder á lo solicitado y comisionar á los Concejales don Francisco Alonso y don Sebastián Barbosa para que en unión de los testamentarios fijen el sitio en que se ha de construir la fuente y que se hiciera constar en acta el sentimiento por la defunción del legatario y que la fuente lleve su nombre.

Se aprobó la cuenta que rinde el Agente del semestre anterior y se acordó que se paguen de imprevistos los gastos de correo, y se levantó la sesión.

Ordinaria del 12 de Agosto

Presidida por el señor Alcalde don Nicolás Díaz Morales, se abrió la sesión á la hora reglamentaria y previa lectura se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura de una instancia de don Manuel Toro pidiendo se le declare vecino de esta villa y otra de don Manuel Sánchez Díaz pidiendo se le dé de baja como vecino, por trasladar su residencia á otro pueblo, y se acordó acceder á lo solicitado por ambos.

A continuación se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para 1907 y se acordó que se exponga al público quince días, para someterle después á la aprobación de la Junta municipal, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 26

Á las diez en punto, presidida por don Nicolás Díaz Morales, se abre la sesión y previa lectura se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder un socorro de 13 pesetas á Andrés Bravo para curar á dos niños suyos mordidos por un perro.

Prevía lectura se aprobó el pliego de condiciones formado por la Comisión de Montes para la subasta de los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal.

También se aprobó el pliego de condiciones para subastar el estiércol del corral del matadero.

El señor Alcalde dió cuenta de que varios vecinos habían construido algunas paredes en el Egado para apropiarse con parte del mismo para construir corrales ó huertos, que en vista de esto dictó providencia que les fué notificada ordenándoles que cesaran en sus obras y que dejasen el terreno ocupado en el ser y estado que tenían, en el término de sesenta días, cuyo

plazo había transcurrido sin que se cumpliera lo ordenado.

Por unanimidad se acordó requerirles de nuevo para que en el improrrogable plazo de ocho días procedan á destruir las obras y que de no hacerlo así se haga por cuenta del Ayuntamiento, abonándose el gasto del capítulo de imprevistos sin perjuicio de exigir el reintegro, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 23 de Septiembre

Presidida por don Nicolás Díaz se abrió la sesión á las diez en punto y se aprobó el acta de la anterior previa lectura de la misma.

Se aprobó la cuenta de gastos hechos para limpiar la Fuente Nueva.

También fueron aprobadas las listas de jornales invertidos en hacer un vado en el Arroyo de La Vid.

También se acordó aprobar la lista de jornales invertidos en la limpieza de las calles, y que su importe se abone de imprevistos.

Se comisionó á don Nicolás Díaz y don Liberato Alonso para que con el Capatáz de Montes pasen á Centenillo á marcar 2.460 árboles que han de subastarse en el año próximo y que se les abonen de imprevistos las dietas y gastos de viaje.

También se acordó que se paguen de imprevistos los gastos hechos en buscar el cadáver de Lesmes García ahogado en una charca, así como los gastos de autopsia.

Se acordó solicitar del señor Ingeniero de Montes de la provincia las maderas necesarias para la recomposición de la casa de la dehesa Centenillo, de estos Propios.

Se acordó autorizar al Agente don Ramón Miña para que cobre el cupón que vence el 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo de las 146 obligaciones que posee el Ayuntamiento en los ferrocarriles del Oeste de España, y se levantó la sesión.

## JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 8 de Septiembre

Presidida por el señor Alcalde don Nicolás Díaz Morales se abrió la sesión á la hora prefijada y previa lectura de la convocatoria se pasó á tratar los asuntos en ella relacionados.

Por unanimidad se aprobó el presupuesto ordinario para 1907 que había sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 12 de Agosto anterior.

Sin modificación ninguna se aprobó también el Reglamento para el régimen del Cementerio municipal formulado por una Comisión del Ayuntamiento, y aprobado por éste en sesión del día 22 de Julio anterior, y se levantó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Serradilla 7 de Octubre de 1906.—El Secretario, Heliodoro Vega.

## BOTIJA

### Repartimiento de consumos

Confeccionado el de esta villa por la Junta municipal, para el año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones de desagravio, pues pasado dicho plazo, no se oirá ninguna reclamación por justa que sea.

Botija 18 de Diciembre de 1906. | El Alcalde, Sebastián Márquez Delgado.



# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 64

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 16 de Mayo, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.---Grupo primero.---Concepto A.---Haberes personales

### MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito dicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO	Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO							
12	Febrero	1901	11 meses	1238	37	229	Ramón Inglés Domenech.	Soldado	Comisión liquidadora del batallón Cazadores Expedicionario, n.º 12 (Filipinas).	43 90
26	Idem	1901	41 meses		38	230	Ramón García López	Idem		188 23
25	Abril	1901	29 meses		39	231	Francisco Gómez Sánchez	Idem		448 45
19	Junio	1901	10 meses		40	232	Ramón Santafé Aparicio	Idem		8 50
12	Julio	1901	41 meses		41	233	Ramón Corrija Rubio	Idem		331 30
21	Agosto	1901	23 meses		42	234	Juan Pérez Inojosa	Idem		217 40
18	Diciembre	1901	22 meses		43	235	Mariano Lameba Maestro	Idem		104 25
22	Febrero	1902	17 meses		44	236	Guillermo Pacheco García.	Idem		16 55
27	Idem	1902	41 meses		45	237	Antonio Casales Bquería	Idem		206
10	Abril	1902	40 meses		46	238	Vicente Bermejo Alcazar.	Idem		284 95
15	Idem	1902	29 meses		47	239	José Alavedra Rivera	Idem		428 35
25	Idem	1902	29 meses		48	240	Angel Martinez.	Idem		169 90
17	Octubre	1902	29 meses		49	241	Berrardo Gordo Cuadrado	Idem		479
27	Mayo	1903	41 meses		50	242	Francisco Becina Troyano	Idem		237
26	Octubre	1903	41 meses		53	243	Francisco López Delgado	Idem		180 30
15	Marzo	1904	29 meses		54	244	Francisco Orellana Doblaz.	Idem		476 15
24	Junio	1904	37 meses		56	245	Benigno Jiménez Alona.	Idem		172
14	Abril	1901	43 meses		60	246	D. Eduardo Suárez Souza	Primer Teniente		933 75
29	Mayo	1901	14 meses		61	247	Prudencio Fernández López.	Comandante		1100
29	Idem	1901	14 meses		62	248	Vicente Salvatierra Grañón	Segundo Teniente.		2492 60
13	Marzo	1902	31 meses		63	249	Mariano Mediado Vila	Idem		2431 05
2	Abril	1902	41 meses		64	250	Gregorio Arraiza Picado	Capitán		6326 90
21	Febrero	1904	39 meses		65	251	Juan Beet Sastre	Primer Teniente		843 75
10	Octubre	1904	37 meses		66	252	Daniel López Otaduy.	Segundo Teniente.		731 25